



República de Chile  
Provincia de Linares  
Tesorería Municipal

PARRAL, 05 ENE. 2021

DECRETO EXENTO N° 36- /

**VISTOS:**

- 1) El Decreto Afecto N° 1.879, de fecha 14.12.2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021; y
- 2) Lo establecido en la Letra a), Art.97, de la Ley N° 18.883, de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y
- 3) El Decreto (H) N° 2.166, de fecha 23.12.2019, que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos Año 2020, en vigencia; y
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

La mantención de una caja principal en la Tesorería Municipal por el año 2021 y, la necesidad de conservar de manera invariable una suma de dinero en efectivo y sencillo, que permita al funcionario(a) que cumpla labores de caja contar con moneda divisoria necesaria para los vueltos y de esa forma agilizar y otorgar una fluida atención a los contribuyentes.

**DECRETO**

**1.- AUTORIZÁSE**, la creación de un Fondo Fijo por la suma de \$ 300.000.= (Trescientos mil pesos), reservados para mantener en forma transitoria dinero sencillo en la caja principal aludida, para dar vueltos durante el año 2021.

**2.- ESTABLÉCESE**, que dicho Fondo Fijo será administrado por la siguiente funcionaria:  
\_ Caja 2, Srta. Luz Danicsa Acevedo Ortiz, grado 15° E.M., quien se encuentra con fianza póliza de seguro vigente en HDI Seguros.

La administración y tratamiento contable será el dispuesto en el Decreto N°998/83 e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.

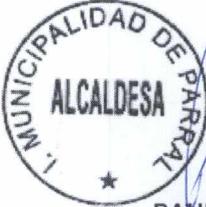
**3.- DETERMÍNASE**, que a la funcionaria señalada le corresponderá el derecho a percibir "Asignación por Pérdida de Caja", asimilable a la 1ª Categoría, conforme al Decreto N° 845/74 del Ministerio de Hacienda. El referido derecho se suspenderá durante el uso de permisos administrativos, licencias médicas, cometidos funcionarios, comisiones de servicios o feriado legal y; le será cancelado en forma proporcional al funcionario que cumpla dicha función.

**4.- TRANSFIÉRASE**, a nombre de doña Acevedo Ortiz Luz Danicsa, RUT: [REDACTED] la suma de \$300.000.= (Trescientos mil pesos), a la cta.cte. N° 44770432798, del Banco del Estado de Chile. Quedando establecido que el referido Fondo Fijo deberá cerrarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2021.

**5.- IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente Decreto a la Cuenta Contable 114-03.03-000-000 "Fondo Fijo Cajeros", vigente para el año 2021.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
Secretaria Municipal

  
  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
Alcaldesa de Parral

PRU/ARC/PVL/pvl

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Dirección de Finanzas
- 2.- Dirección de Recursos Humanos (copia digital)
- 3.- Departamento Tesorería Municipal (copia digital)
- 3.- Interesada (copia digital)
- 4.- Archivo I. Municipalidad de Parral